Un aspecto importante al momento de establecer una empresa en Panamá es el relacionado con las relaciones laborales entre el empleador y los trabajadores. En este artículo te mencionaremos los aspectos legales más importantes a tomar en consideración al momento de tener una empresa en Panamá.

¿Qué ley es aplicable en el tema laboral?

La normativa que regula la relación entre el capital y el trabajo en Panamá se encuentra contenida en el Código de Trabajo, el cual se encuentra vigente desde el año 1972. Esta normativa legal ofrece una protección por parte del Estado a los trabajadores. Todas las disposiciones que conforman el Código de Trabajo son de orden público y obligan a todas las personas sean estas naturales o jurídicas, empresas, establecimientos que se encuentren dentro del territorio panameño.

En el caso que el Código de Trabajo no contemple algún caso, las mismas se decidirán atendiendo a los principios generales de las disposiciones de derecho del trabajo del Código, que se encarguen de regir asuntos o casos similares.

¿Qué debo hacer si deseo contratar personal o profesionales extranjeros?

La normativa panameña es bastante estricta en este sentido y exige como regla general que todo extranjero para ser contratado tenga en su poder un Permiso de Residencia (ese debe ser solicitado dependiendo de la situación de cada inmigrante) y un Permiso de trabajo. El primero se gestiona ante el Servicio Nacional de Migración y el segundo ante el Ministerio de Trabajo. Además, se requiere un poder mediante abogado idóneo.

Estos permisos de residencia, por lo general, imponen un carácter restrictivo, es decir, la empresa podrá contratar un extranjero siempre y cuando exista, previamente, una cantidad de trabajadores panameños laborando para esa empresa. El más común es el conocido como <u>Permiso de residencia basado en el 10%</u>, es decir, que el 10% de la mano de obra contratada en una empresa puede ser extranjera. Otro bastante conocido es el <u>basado en el 15%</u> si los expats son

empleados técnicos o de confianza. No obstante, no todos están basados en este tipo de limitaciones.

Existen algunos extranjeros que no se les exige el tener un Permiso de Trabajo para poder laborar, aunque por lo general estos deben estar amparados por un Permiso de Residencia especial que se les otorga porque les ha contratado una empresa que tiene una licencia de sede multinacional (Empresas SEM), expedida por el Ministerio de Comercio.

¿Qué trámites debo hacer para contratar a un trabajador en Panamá?

Lo primero que hay que realizar es firmar un contrato de trabajo de forma escrita que debe ser sellado o estampado en el Ministerio de Trabajo de Panamá. Recomendamos hacerlo, ya que, en caso de ausencia de contrato, todos los hechos que alegue el empleado se presumirán como verdaderos y esto es un riesgo que no merece la pena tomar.

Existe el denominado período de prueba que consiste en un período de tres (3) meses. Lo general es que los contratos que se firmen sean de duración indefinida, salvo que se trate de excepciones como: cobertura de baja por maternidad o enfermedad, sustitución por vacaciones, etc.

En Panamá sí existe indemnización por despido pero no se contempla en el caso del período de prueba de un trabajador.

¿Cómo se fija el salario y qué se considera salario en Panamá?

Cuando en Panamá hablamos de salario se incluyen varios tipos de remuneraciones como: bonos, primas, comisiones, participación en utilidades, salarios en especie y cualquier otro beneficio que reciba el trabajador en base a la relación laboral.

Por lo general, los salarios se fijan dependiendo del tiempo (mes, quincena, semana, día u hora), aunque el pago de este se acostumbra a hacerse de forma quincenal.